

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1975 - 2022/GRP-CR

Piura, **04 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

VISTO:

La solicitud de licencia por motivos personales, de fecha 28 de octubre de 2022 del Consejero Regional por la provincia de Paita Abg. Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; en el mismo cuerpo normativo el inciso 7° del artículo 192° inciso 1) dispone que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 11° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura, modificada por Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR y Ordenanza Regional N° 470-2022/GRP-CR, establece en su artículo 8° numeral 3) referido a las licencias, "Autorizar al Gobernador Regional, Vice Gobernador Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales del año", concordante con el artículo 16° inciso I) del mismo cuerpo normativo, que señala, es derecho de los consejeros regionales, "I) A gozar de licencia por motivo de enfermedad o asuntos personales, solicitud que deberá ser presentada al Consejo Regional".

Que, mediante solicitud de fecha 28 de octubre el Consejero Regional por la provincia de Paita Abg. Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén solicita al Consejo Regional de Piura, licencia por motivos personales, a partir del 27 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2022, al amparo de lo establecido en el artículo 16° inciso I) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura y sus modificatorias.

Que, estando a lo acordado y aprobado **POR UNANIMIDAD**, en Sesión Extraordinaria N° 031-2022-CR, celebrada el día 04 de noviembre de 2022, en la Ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y la Ley N° 31433;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la licencia por motivos personales por veintiún (21) días calendarios, al Consejero Regional por la provincia de Paita Abg. Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, con eficacia anticipada, desde el 27 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. Alfonso Llanos Flores
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. VICTOR ANTONIO APARICIO
SECRETARIO